

## V. Anuncios

### A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

#### OTROS PODERES ADJUDICADORES

**7246** *Anuncio de subasta notarial a celebrar en la notaría de doña Isabel Colomina Ribas, en Ronda.*

Doña Isabel Colomina Ribas, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Ronda,

Hago saber: Que en mi Notaría, sita en Ronda, calle Molino, número veintidós, bajo, se tramita venta extrajudicial, conforme al art. 129 de la Ley Hipotecaria, y concordantes de su Reglamento, y de acuerdo con el artículo 12 del Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de la siguiente finca hipotecada:

Urbana.- Casa sita en Arriate, en la calle La Habana, antes llamada Buenavista, donde está demarcada con el número cincuenta y cinco de gobierno, compuesta de planta baja y planta alta. Su solar tiene una extensión superficial de ciento treinta y tres metros cuadrados, con una superficie total construida, entre sus dos plantas, de ciento sesenta y cinco metros cuadrados. Linda: por la derecha entrando, la casa número cincuenta y siete de la calle La Habana, de don Andrés Marín Conde; izquierda, la casa número cincuenta y tres de la misma calle, de don Antonio Delgado Becerra, y la casa número cincuenta y uno de la calle La Habana, de don Manuel Delgado Becerra, y fondo, límite de suelo urbano.

Inscripción: Obra en el Registro de la Propiedad de Ronda, al tomo 969, libro 64, folio 60, finca número 3.593, inscripciones 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup>

Referencia Catastral.- 9249142UF0794N0001OZ.

Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

La única subasta tendrá lugar en mi notaría, el día veintiséis de abril de dos mil trece, a las diez horas, siendo el tipo base el de ciento catorce mil quinientos euros (114.500 euros); de no haber posturas que alcancen el setenta por ciento del tipo señalado, podrá el deudor ejercitar el derecho previsto en el apartado 2, o en su defecto el acreedor la facultad prevista en el apartado 3, ambos del artículo 12 del R.D.L. 6/2012 de 9 de marzo.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 9 a 13 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escritos en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Solo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Ronda, 20 de febrero de 2013.- La Notario.

ID: A130009341-1